



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210010200

Se tiene en cuenta la notificación¹ a que hace referencia el artículo 291 del CGP aportada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Se insta al extremo actor para que proceda de conformidad con el artículo 292 de la obra en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 66 de fecha 06/05/2022

¹ C-1 PRINCIPAL/ 18AllegaCitatorioArt291Correo